



BOLETIN OFICIAL



ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGE NOM. 002024 características 716182814. **BI-SEMANARIO** Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIX HERMOSILLO, SONORA JUEVES 30 DE ABRIL DE 1987 No. 35

GOBIERNO ESTATAL

Decreto No. 85 que desincorpora como Bien del Dominio Público del Estado, Area de Terreno ubicada en el Poblado de Cócorit, Municipio de Cajeme. 3 y 4

Convenio celebrado con Desarrollo Bacochibampo, S.A. de C.V., (Playa Miramar) del Municipio de Guaymas. 5 a 18

Autorizaciones a los CC. Jueces Locales de Carbó y Altar, para que ejerzan Funciones Notariales. 19

GOBIERNO MUNICIPAL

Ampliación Presupuesto Egresos, Ejercicio Fiscal 1986, de Bacadéhuachi, Sonora. 20 y 21

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 22 a 38

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO. ... 2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL HERMOSILLENSE	22 y	23
MARIA GUADALUPE GARCIA SALAZAR		24
TERESA HIGUERA HURTADO		25
MARIA AURORA JIMENEZ		26
LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA		27
PASCUALA MARGARITA ALCANTAR DE CAMARGO		28
BANORO, S.N.C.		29
JUAN ANTONIO DUARTE MURRIETA		29
ELIZABETH ELENA GARCIA ULLOA DE RIVERA		29
MARIA CASTILLO CAMPOS DE VEGA Y OTRO		29
BANCOMER, S.N.C.		29
BIENES DE RAMONA CORRALES VIUDA DE RODRIGUEZ		30
BIENES DE REFUGIO JAUREGUI LOMELI		30
BIENES DE JOSEFINA BORQUEZ DE CASTRO		30
MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.		30
NORMA ALICIA VASQUEZ LOPEZ		30
RICARDO JAQUEZ SOTO		31
FRANCISCO AGUSTIN CEBALLOS OTHON		31
LIC. JORGE LUIS SOLIS MARTINEZ		31
LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ	31 y	32
LIC. ABRAHAM F. AGUAYO Y OTRO		32
VICTOR ARAIZA PEREZ		32
FERMIN ARELLANES LOPEZ Y OTRO		32
ROBERTO VIDAL JIMENEZ		32
FRANCISCO JAVIER CAMPA SANTILLAN		33
JOSE LUIS LEY SOTO (3)		33
LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO		33
LIC. JOSE JOAQUIN NUBES DUARTE (2)		34
HORTENCIA IMELDA DESSENS GAMEZ		34
JAVIER ARTEE VALENZUELA		34
PETRA URIAS ESPINOZA		34
BIENES DE LUIS LOTTI PARISI y OTRO		35
BIENES DE JAIME ORDORICA MELLADO		35
BIENES DE ALEJANDRO RIVERA REBLING		35
BIENES DE ESTEBAN FUENTES BOJORQUEZ		35
BIENES DE CRESCENCIO JIMENEZ GARCIA		35
BIENES DE LEONOR LOPEZ CASTILLO		35
SARA DE LA CRUZ VIUDA DE VILLA		36
JOSE MANUEL OROZCO PEREZ		36
HUMBERTO ESPEJEL		36
CESAR AVEDOY CORNEJO		36
LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ		37
BIENES DE NATIVIDAD LOPEZ MAGANA		38
BIENES DE ARMIDA LOPEZ FIGUEROA		38
BIENES DE HEBERTO BRACAMONTES BALLESTEROS		38
BIENES DE MARIA RAMIREZ BETANCOURT		38
BIENES DE MYRNA ENEDINA ARVIZU DE GARCIA		38
BIENES DE DAMIAN ERRO CARO		38

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ---

DECRETO :

NUMERO 85

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO UN AREA DE TERRENO CONSISTENTE EN 21-66-22 HECTAREAS, UBICADAS EN EL POBLADO "COCORIT", MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

ARTICULO UNICO.- SE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, UNA SUPERFICIE DE TERRENO CONSISTENTE EN 21-66-22 HECTÁREAS, UBICADAS EN EL POBLADO "COCORIT" MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE, EN 358.50 METROS CON EJIDO "COCORIT".

AL SUR, EN 361.00 METROS CON EJIDO "COCORIT".

AL ESTE, EN 385.00 METROS CON EJIDO "COCORIT".

AL OESTE, EN 621.60 METROS CON VÍA DEL FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

MISMAS QUE SE DESPRENDEN DE LOS PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTE DECRETO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE ABRIL DE 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE
EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA"



GREGORIO ALVARADO SANCHEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.



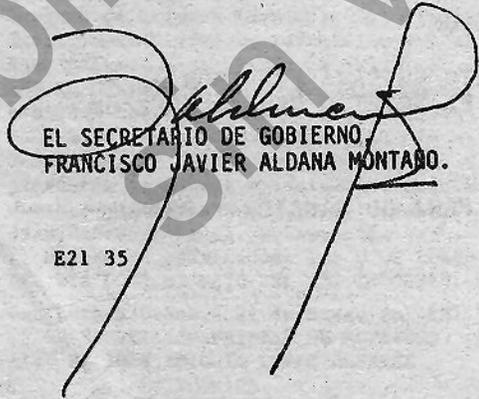
ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.



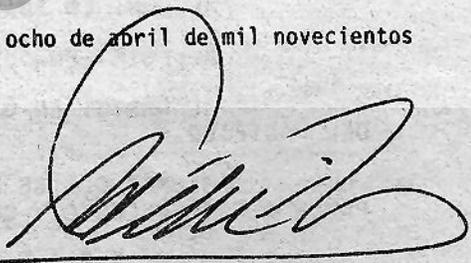
EMILIO OLMOS RAMIREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé -
el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a ocho de abril de mil novecientos
ochenta y siete.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.



RODOLFO FELIX VALDES.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. RODOLFO FELIX VALDES Y FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE GOBIERNO; Y POR LA OTRA, DESARROLLO BACCHIBAMPO, S.A., DE C.V., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. JOSE MORA GOMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARA COMO "EL GOBIERNO" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GOBIERNO" :

I.1.- QUE CON BASE EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1986-1991 Y EN APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE GUAYMAS, SONORA, SE CONTEMPLAN COMO ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA ECOLOGICA, AQUELLAS DESTINADAS A LA REHABILITACION DE LOS SISTEMAS SANITARIOS Y COMO ACCION ESTRATEGICA, LA REMODELACION DEL LITORAL DE LA BAHIA DE GUAYMAS, CON EL DOBLE PROPÓSITO DE INCORPORAR NUEVAS ZONAS URBANAS Y PREVENCIÓN DE FACTORES CONTAMINANTES DE LA BAHIA POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE CINCO COLONIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE GUAYMAS EN EL ESTERO DE BACCHIBAMPO.

I.2.- QUE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR SU CAPACIDAD PARA CAPTAR DIVISAS, GENERAR EMPLEOS Y FOMENTAR LAS RELACIONES CULTURALES, COADYUVA AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ENTIDAD.

1.3.- QUE EL TURISMO SE DESTACA ADEMÁS POR SER UNA ACTIVIDAD DINÁMICA, DADO QUE TODAS LAS FACETAS DE SU DESARROLLO IMPACTAN DE MANERA SOBRESALIENTE EN EL RESTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, TALES COMO: AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y SERVICIOS.

1.4.- QUE LA POLÍTICA TURÍSTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONSIDERA EN SU VERDADERA DIMENSIÓN LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN EL PASADO PARA ENMARCARLAS EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ESTADO Y DEL PAÍS, Y SE ORIENTA A IMPULSAR LAS ACCIONES DEL SECTOR CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA REGIÓN MAR DE CORTÉS Y DE LA FRONTERA NORTE.

1.5.- QUE SE PRETENDE GANAR AL ESTERO DE BACOCHI BAMPO TERRENOS QUE CORRESPONDEN A ÁREAS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1964, SE AUTORIZÓ A LA AHORA EX-TINTA JUNTA FEDERAL DE MEJORAS MATERIALES DE GUAYMAS A RELLENAR, CONSISTENTES EN 97-21-40.6 HECTÁREAS DEL MENCIONADO ESTERO; TRABAJOS QUE A LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN NO FUERON EJECUTADOS POR RAZONES DE ÍNDOLE PRESUPUESTAL SIENDO NECESARIOS LOS MISMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA.

1.6.- QUE PARA INICIAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO" SOLICITÓ AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA EFECTUAR LA PRIMERA PARTE DEL PROYECTO, CONSISTENTE EN RELLENAR Y GANAR AL MAR UNA SUPERFICIE DE 117,231,88 METROS CUADRADOS SOBRE EL MENCIONADO ESTERO DE BACCHIBAMPO, CON EL FIN DE PROCEDER A SU DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y SU ENAJENACIÓN GRATUITA A "EL GOBIERNO"; MISMA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1986 BAJO EL NÚMERO TGM-3/86, EXPEDIENTE 52/21199.

1.7.- QUE TOMANDO EN CUENTA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "LA EMPRESA", ASÍ COMO LA PROPUESTA QUE LA MISMA HA HECHO AL ESTADO, CONSIDERA CONVENIENTE ENCOMENDARLE LA REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, POR LO QUE HA DETERMINADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON LA MISMA PARA TAL EFECTO.

II.- "LA EMPRESA" DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

II.2.- QUE ACREDITA SU NACIONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,785 VOLUMEN 149, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, LIC. ALFREDO DEFFIS FISCHER.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SON SU OBLIGACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO, DADO QUE LA INTEGRAN PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTAN CON MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN DESARROLLOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS.

II.4.- QUE ACEPTA GARANTIZAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE SEÑALE "EL GOBIERNO", EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO HACERSE RESPONSABLE DIRECTAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR TERCEROS AJENOS AL PRESENTE CONVENIO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS QUE REALIZARÁ, PARA LO CUAL OTORGARÁ LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE DERECHO PÚBLICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO VII DE LA LEY

DE PLANACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, DEBIÉNDOSE ESTIPULAR EN EL MISMO LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO, A FIN DE ASEGURAR EL INTERÉS GENERAL Y GARANTIZAR SU EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, TENIENDO EN CUENTA EL INTERÉS PÚBLICO.

EXPUESTO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES :

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A:

A).- REALIZAR A SU COSTA Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE LLEVAR A CABO EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO DEL ESTERO DE BACCHIBAMPO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO COMO ANEXO 1; ASÍ COMO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS QUE PREVIAMENTE SEA APROBADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTRA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

1).- DRAGADO Y RELLENO SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 97-21-40.6 HECTÁREAS CONSISTENTES EN: SUPERFICIE CONTINENTAL DE 70-48-79.6 HECTÁREAS Y SUPERFICIE MAR DE 26-72-61.0 HECTÁREAS

SOBRE EL ESTERO DE BACCHIBAMPO, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, --
DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTE---
GRANTE DE ESTE CONVENIO COMO ANEXO 2, QUE EN SU PRIMERA ETAPA SE
REALIZARÁ CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA-
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, NÚMERO TGM 3/86, EXPEDIENTE ---
52/21199, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE 117,231.88 METROS ---
CUADRADOS SOBRE EL ESTERO DE BACCHIBAMPO.

2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA LOS FRACCIONAMIENTOS DE LOS TERRENOS SUSCEPTIBLES DE ---
ELLO, EN EL MENCIONADO ESTERO.

3.- UN COLECTOR PARA LAS DESCARGAS DE LAS COLO --
NIAS CONTAMINANTES Y NUEVO DESARROLLO; UNA PLANTA DE TRATAMIENTO-
DE AGUAS RESIDUALES; UNA ESCOLLERA; PROTECCIONES MARGINALES; UN-
CLUB NÁUTICO; UN HOTEL NÁUTICO Y UNA PRIMERA ETAPA DE 55 CONDO -
MINIOS.

4.- ACCIONES TENDIENTES A RESOLVER PROBLEMAS AJE-
NOS EN LA ZONA COMO SON LA CONTAMINACIÓN DEL ESTERO Y LA BAHÍA -
DE BACCHIBAMPO QUE AFECTA TANTO A LOS HABITANTES DEL LUGAR COMO
A LOS ECOSISTEMAS MARINOS, ASÍ COMO A RESOLVER EL PROBLEMA DE LA
EROSIÓN DE LA PLAYA Y AZOLVAMIENTO DEL ESTERO.

5.- TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAYA, -
EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7-16-92.05 HECTÁREAS DE LA ENSENADA -
UBICADAS EN LA BAHÍA DE BACCHIBAMPO Y CONOCIDA COMO PLAYA DE MI
RAMAR, CONJUNTAMENTE CON LOS QUE ACREDITEN TENER DERECHOS DE PRO
PIEDAD O POSESIÓN SOBRE LOS TERRENOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

TODOS ESTOS TRABAJOS DEBERÁN SER REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALEN POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

B).- OBTENER DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LAS APROBACIONES CORRESPONDIENTES A LA PARTE DEL PROYECTO TÉCNICO QUE POR LEY LE CORRESPONDE APROBAR A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO A OBSERVAR TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA MISMA, POR LOS TRABAJOS A REALIZAR, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDO POR LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

C).- COADYUVAR CON "EL GOBIERNO" EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS TERRENOS SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.

D).- PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DESIGNADO POR "EL GOBIERNO", ASÍ COMO DEL QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE HAGAN LA VERIFICACIÓN DE QUE LAS OBRAS OBJETO DE SU OBLIGACIÓN SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO.

E).- ENTREGAR MENSUALMENTE A "EL GOBIERNO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, UN INFORME DETALLADO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DEL COSTO DE LOS MISMOS, ACOMPAÑANDO PARA TAL EFECTO TODOS LOS COMPROBANTES NECESARIOS, PARA QUE PREVIA SU ACEPTACIÓN POR "EL GOBIERNO" SEAN CONSIDERADOS COMO PARTE DE LA INVERSIÓN DE "LA EMPRESA".

F).- CONCLUIR LAS OBRAS DE DRAGADO Y RELLENO EN SU PRIMERA ETAPA, A MÁS TARDAR EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1987, Y LAS DE LA SUPERFICIE RESTANTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 2, 3, 4 Y 5 DEL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN APROBADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE COMO ANEXO 3 PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

G).- RESPONDER EXPRESAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN PRODUCIRSE A TERCEROS POR DEFECTOS O FALTA DE ESTABILIDAD EN LAS CONSTRUCCIONES Y CUBRIR POR CUENTA PROPIA, -- LAS INDEMNIZACIONES QUE POR ESTE CONCEPTO PUDIEREN GENERARSE, LIBERANDO A "EL GOBIERNO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO RESPONDER DE LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS QUE DEBE REALIZAR HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. ASIMISMO, CUANDO -- APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS DE LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU COMERCIALIZACIÓN O ENTREGA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CORRERÁ POR CUENTA DE "LA EMPRESA".

H).- RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO" DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACIÓN CON LOS -- TRABAJOS QUE LLEVARÁ A CABO, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

I).- PRESENTAR A "EL GOBIERNO", DENTRO DE LOS --- VEINTE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO, UNA --- FIANZA SUFICIENTE A CRITERIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EMITIDA POR INSTITUCIÓN O INS---

TITUCIONES MEXICANAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, A FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN PARA "LA EMPRESA" DEL PRESENTE CONVENIO.

J).- UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO CON CUALQUIER ETAPA DEL PROYECTO, DEBERÁ HACER ENTREGA DEL MISMO A "EL GOBIERNO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A:

A).- SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA RELLENAR Y GANAR TERRENOS AL MAR SOBRE LAS SUPERFICIES NO AUTORIZADAS EN LA PRIMERA CONCESIÓN Y QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO. ASIMISMO, A EFECTUAR LOS TRÁMITES LEGALES PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LOS TERRENOS QUE SE GANEN AL MAR, ASÍ COMO SU ENAJENACIÓN GRATUITA A "EL GOBIERNO" POR PARTE DE LA FEDERACIÓN PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

B).- RECIBIR LAS OBRAS QUE "LA EMPRESA" REALICE, AL QUEDAR CONCLUÍDAS EN SU TOTALIDAD, O BIEN POR ETAPAS, A EFECTO DE PROCEDER A SU COMERCIALIZACIÓN, UNA VEZ QUE SE OBTENGA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TERRENOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PREVIA ENTREGA DE LAS ÁREAS QUE ÉSTE DETERMINE COMO NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO DE AQUELLAS ÁREAS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA, DEBAN QUEDAR EN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, RESPECTIVAMENTE.

TERCERA.- "EL GOBIERNO" Y "LA EMPRESA", DE COMÚN ACUERDO DETERMINARÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE LA INVERSIÓN QUE APORTARÁN EN EFECTIVO O EN ESPECIE Y CONVIENEN QUE EN ESA MISMA PROPORCIÓN SE DISTRIBUIRÁ EL TERRENO URBANIZADO AL TERMINAR SE LOS TRABAJOS. EL PORCENTAJE QUE ASÍ RESULTARA A FAVOR DE "EL GOBIERNO" NO PODRÁ REDUCIRSE AÚN Y CUANDO LA EMPRESA DEMOSTRARA QUE SUS COSTOS FUERON PROPORCIONALMENTE MAYORES O LAS RECUPERACIONES POR VENTAS FUERAN MENORES.

LAS PARTES ESTABLECERÁN LAS BASES PARA QUE "LA EMPRESA" PUEDA OBTENER INGRESOS POR VENTAS QUE LE PERMITAN ACELERAR LOS TRABAJOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS RECURSOS PROPIOS QUE APORTE.

"LA EMPRESA" NO PODRÁ RECLAMAR COMPENSACIÓN ALGUNA NI EN EFECTIVO, NI EN ESPECIE, SI EL PROYECTO SE DETUVIERA EN ALGÚN MOMENTO PREVIO A LA CULMINACIÓN DE LA FASE VENDIBLE CORRESPONDIENTE, DEBIENDO REEMBOLSAR A "EL GOBIERNO" CUALQUIER INGRESO OBTENIDO POR VENTAS DE TERRENOS.

CUARTA.- A EFECTO DE ALLEGARSE RECURSOS CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PROYECTO Y EN CASO DE OBTENERSE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, "EL GOBIERNO" PODRÁ SUSCRIBIR LAS CARTAS COMPROMISO DE ENAJENACIÓN A FUTURO, SOBRE ÁREAS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR ESE MOTIVO CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE

PUDIERE SURGIR CON RESPECTO A LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBIRAN A FUTURO CON TERCEROS AJENOS A ESTE INSTRUMENTO, ESTÁN DE ACUERDO LAS PARTES QUE SERÁ "LA EMPRESA" QUIEN RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN PRODUCIRSE POR CUALQUIER SUSPENSIÓN DE LA OBRA, DEFECTOS TÉCNICOS O FALTAS DE ESTABILIDAD EN LAS CONSTRUCCIONES, IMPUTABLES A LA MISMA.

QUINTA.- CON EL FIN DE LLEVAR ADELANTE LA OBLIGACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS TERRENOS SUSCEPTIBLES DE ELLO EN EL ÁREA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "LA EMPRESA" COADYUVARÁ CON "EL GOBIERNO" EN LA REALIZACIÓN DE LAS VENTAS, PUDIENDO LLEVAR A CABO LA CONCERTACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A FIN DE PROCEDER A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA ENSENADA UBICADA EN LA BAHÍA DE BACCHIBAMPO Y CONOCIDA COMO PLAYA DE MIRAMAR, CONJUNTAMENTE CON LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHOS ADQUIRIDOS SOBRE DICHA ZONA.

PARA EL EFECTO, SE DEBERÁN DE REALIZAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON ESTAS PERSONAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN DE ACUERDO EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU COSTO, ASÍ COMO-

EN LA FORMA EN QUE FINANCIARÁ EL PROYECTO, DETERMINANDO CLARAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES; PUDIENDO "EL GOBIERNO" Y "LA EMPRESA" REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA FEDERAL.

SEPTIMA.- "LA EMPRESA" A EFECTOS DE EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DE SU OBLIGACIÓN EN ESTE CONVENIO, PODRÁ CONTRATAR CON CUALQUIER EMPRESA LA EJECUCIÓN DE PARTE DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO DÉ AVISO CON ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE SUS CONTRATOS A "EL GOBIERNO", ACOMPAÑÁNDOLE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMPROBAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SU POSIBLE CONTRATISTA, Y CORRIENDO AL EXCLUSIVO CARGO DE "LA EMPRESA" EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS CONTRATOS EXIMIENDO A "EL GOBIERNO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS O DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE ÉSTOS, RESPONDIENDO ADEMÁS ANTE TERCEROS POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SE CAUSARE CON ESE MOTIVO, SIENDO CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SI LA EMPRESA CON LA QUE CONTRATÓ ESTUVIERE EN ALGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO SEA "EL GOBIERNO" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO CON QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EN TANTO QUE SI "LA EMPRESA" ES LA QUE DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIA DEMOSTRACIÓN PLENA DE LA CAUSAL INVOCADA.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL GOBIERNO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A).- SI "LA EMPRESA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBRAS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE LAS QUE HUBIEREN SIDO RECHAZADAS COMO DEFECTUOSAS POR "EL GOBIERNO".

B).- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO.

C).- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y SU CALENDARIZACIÓN, A JUICIO DE "EL GOBIERNO", SI EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LAS OBRAS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

D).- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES, LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EL SEGURO SOCIAL.

E).- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES, EN FORMA QUE AFECTE ESTE CONVENIO.

F).- SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONVENIO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL PROPIO CONVENIO.

G).- SI "LA EMPRESA" NO DA A "EL GOBIERNO" Y A LAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILAN

CIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS.

H).- SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA.

I).-POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "LA EMPRESA" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONVENIO.

J).- EN GENERAL, POR CUALQUIERA OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA EMPRESA", SIMILAR A LAS OTRAS EXPRESADAS Y QUE PUEDAN ORIGINAR AUMENTOS EN LOS COSTOS O PROBLEMAS EN LA CONSTRUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN.

SI "EL GOBIERNO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "LA EMPRESA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS HASTA ESE MOMENTO, A JUICIO DE "EL GOBIERNO", CON INDEPENDENCIA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A TERCEROS CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS.

NOVENA.- SI "EL GOBIERNO" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LO COMUNICARÁ A "LA EMPRESA" EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTA EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "LA EMPRESA" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTA, "EL GOBIERNO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DECIMA.- EN VIRTUD DE QUE COMO LO ESTABLECE EL -

ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, ESTE CONVENIO ES DE DERECHO PÚBLICO, SE ESTARÁ EN TODO LO NO PREVISTO SOBRE LA INTERPRETACIÓN, VIOLACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS LEYES DE LA MATERIA Y LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON ESTOS MOTIVOS SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

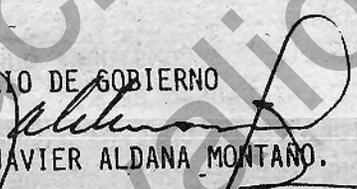
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

POR "EL GOBIERNO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

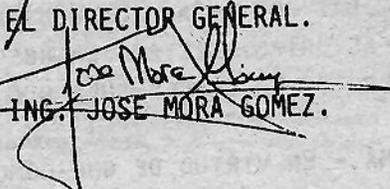

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

POR "LA EMPRESA"

EL DIRECTOR GENERAL.


ING. JOSE MORA GOMEZ.

Hermosillo, Son. Marzo 9 de 1987.

C. JOSE SALVADOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUEZ LOCAL.
CARBO, SONORA.

Por acuerdo del C.Gobernador del Estado, fundamento Artículo Setenta y Seis Ley - del Notariado en vigor, autorizasele - - ejercer Funciones Notariales Escritura - Pública COMPRAVENTA FINCA URBANA para habilitación otorgará GUADALUPE AMPARANO RUELAS DE MORENO a MANUELA VILLANUEVA DE VALDEZ.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER
RUBRICA

E19 35

Hermosillo, Son. Marzo 25 de 1987

C. LUIS ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA
JUEZ LOCAL
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C.Gobernador del Estado, fundamento Artículo Setenta y Seis Ley - del Notariado en vigor, autorizasele - - ejercer FUNCIONES NOTARIALES ESCRITURA - PUBLICA COMPRAVENTA SOLAR URBANO, otorgará LUZ IMELDA CAÑEZ GORTARI DE LOPEZ favor MARIA DEL CARMEN LUGO CALLEGO DE NUÑEZ.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER
RUBRICA

E20 35

Publicación electrónica
Sin validez

Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	ADMINISTRATIVA
No. de Oficio	058/87
Expediente	

El H. Ayuntamiento Constitucional de Bacadéhuachi, Sonora, en Sesión Extra-Ordinaria celebrada el día 06 de Abril del año de 1987, aprobó el siguiente acuerdo:

UNICO.- En uso de las facultades que otorga a los Ayuntamientos la Fracción XXXI del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, autoriza la ampliación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 1986, ya que durante el año se recibieron ingresos extraordinarios y se ejerció la cantidad de \$ 4'626,015.00 (Cuatro Millones seiscientos veintiseis mil quince pesos 00/100 M.N.) en Obras de Administración Estatal Directa bajo la partida 5-04-6104 correspondiente a Convenio Estado-Municipio.

Dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Bacadéhuachi, Sonora, a los seis días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Solis Valenzuela
 JOSE SOLIS VALENZUELA



SECRETARIA

Ciria Ma. Galaz Teran
 CIRIA MA. GALAZ TERAN

M16 35

EL SINDICO MUNICIPAL

JESUS ERNESTO VALENCIA SIERRA

JESUS ERNESTO VALENCIA SIERRA.

REGIDORES:

JUAN DE LA CRUZ MORAN

JUAN DE LA CRUZ MORAN

JOSE PEDRO VALENCIA TERAN

JOSE PEDRO VALENCIA TERAN

LEONARDO ROMERO GALAZ

LEONARDO ROMERO GALAZ

ANGEL LORETO GALAZ

ANGEL LORETO GALAZ

JOSE DE JESUS ROMERO GALAZ

JOSE DE JESUS ROMERO GALAZ

RAMON ROMERO LEYVA

RAMON ROMERO LEYVA

MARIO ALBERTO GALAZ RODRIGUEZ

MARIO ALBERTO GALAZ RODRIGUEZ

MANUEL COTA R.

MANUEL COTA R.

Publicacion Electronica
Sin Validez Legal

UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL MEXICANIZANTE, S.A. DE C.V.
 Organización Auxiliar del Crédito
 Km. 31.5, sobre la Carretera Internacional e Regales
 Mexicali, Sonora, México.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966.

A S I T I V O

170 Bancos del país
 190 Documentos
 200 Préstamos que representamos
 y proveemos
 220 Préstamos de habilitación
 o ardo
 230 Préstamos refinanciarlos
 240 Otros Inveramientos (nota)
 250 Mobiliario y equipo (nota)
 300 Cargos diferidos (nota)

6'001,971.42
 3'922,372.61
 4'378,600.97
 72,556,122.87

146,381,379.82
 735,975,097.87
 379,917,008.00
 911,211.24
 3,690,943.85

520 Otras obligaciones a la vista
 530 Préstamos de bancos
 540 Préstamos de socios
 570 Reservas y provisiones para
 obligaciones diferidas
 590 Creditos diferidos
 710 Capital fijo
 711 Capital variable
 Menos:
 720 Capital fijo no
 exhibido
 731 Capital variable
 no exhibido
 730 Reservas legales y otras
 reservas
 740 Utilidades por aplicar
 750 Utilidad en el ejercicio
 de 1966

230'000,000.00
 130'000,000.00 400'000,000.00
 14'483,000.00
 50'000,000.00 104'483,000.00
 11'968,100.35
 2'706,583.42
 31'483,766.82

1'913,066,736.30

P A S I V O Y C A P I T A L

439'042,330.83
 12'000,000.00
 34'559,000.00
 52'740,575.04
 13'794,079.00

195'515,000.00
 14'668,033.50
 31'483,766.82

161'670,730.23
 1'913'066,736.30

C U E N T A S D E C R E D I T O

800 Títulos descontados con nuestra endorse 2,530,164,720.21
 810 Bienes en custodia e en administración 1,439,878,240.87
 820 Cuentas de registro 32,283,136,444.84

El presente Balance General se formuló de acuerdo con los reglamentos emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encontrándose correctamente reflejados, en su totalidad, los operativos efectuados por la Institución hasta la fecha mencionada, los cuales se realizaron con apego a las prácticas bancarias y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registrados en los libros que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido autorizados los estados en el momento de su elaboración y en el momento de su emisión. Tanto el propio estado como los resultados del ejercicio reflejado en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación pública de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo elaboraron y de quienes se responsabiliza el presente Balance General en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DR. LUIS COPIEL-JAMAYO
 Director

SR. AGUSTIN MENDOZA AGUIRRE C.F. JOSE RAMON ESCOBAR YCIBO
 Contador Sub-Contador

Sub-Contador

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 13 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

BOLETIN OFICIAL
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS
BALANCE Y DE CUENTAS
MAY 6 1987
DELEGACION MEXICO
MEXICO

México, D.F., 6 de marzo de 1987.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS
Delegado Nacional

[Handwritten signature]

Luis Ángel Orozco Tapia

--- Mérida, Yucatán, 13 de marzo de 1987. --
Este balance fue revisado para la Unión de Crédito Agrícola e Industrial Yucateco, S.A. de C.V. con el objeto de verificar para los efectos del Artículo 171, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme al Balance General, al 31 de diciembre de 1986, el monto de los recursos que asciende a \$ 5,700,000.00 M.N. Folio 102314 de fecha 10 de marzo de 1987. R.O. 107939 de fecha 12-03-87. -- Lo que autorizo en virtud de esta constancia. --



MÉXICO, D.F., 6 DE MARZO DE 1987
DELEGADO NACIONAL
LUIS ÁNGEL OROZCO TAPIA

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS
DELEGADO NACIONAL
[Handwritten signature]
LUIS ÁNGEL OROZCO TAPIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

CANANEA, SONORA, MEXICO.-

- - - - -E D I C T O . - - - - -

NOTIFICACION A TERESO URQUIJO GALAZ. -

En el expediente ordinario CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA SALAZAR, en contra de USTED, dictose sentencia definitiva, la cual en su parte resolutive dice: - - - - - SENTENCIA.- EN CANANEA, SONORA, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- VISTOS para dictar sentencia definitiva los autos del Expediente 264/86, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA SALAZAR, en contra de TERESO URQUIJO GALAZ, y RESULTANDO: ... CONSIDERANDOS... Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 335, 336, 337, 338, 340 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse como al efecto se resuelve el presente juicio bajo los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS: - PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el considerando primero de esta sentencia. - SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil escogida por la actora para la tramitación del juicio ha sido la correcta. - TERCERO.- La parte Actora MARIA GUADALUPE GARCIA SALAZAR, acreditó fehacientemente los extremos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, en cambio el demandado TERESO URQUIJO GALAZ, fué juzgado en su rebeldía; en consecuencia: - CUARTO.- Se declara disuelto para todos los efectos legales a que haya lugar el matrimonio celebrado entre actora y demandado ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, con fecha seis de mayo de Mil Novecientos setenta y seis, bajo el Régimen de Sociedad legal, correspondiéndole el Acta Número setenta y cuatro (74), del libro 4-T-1, de la f5ja setenta y siete. - QUINTO.- En virtud de lo anterior, ambos cónyuges recobran su plena capacidad para contraer nuevo matrimonio con la salvedad de que el demandado no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años contados a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria. - Asimismo se declara disuelta la sociedad legal originada con el matrimonio, procediéndose en la forma disuelta en la presente definitiva. - SEXTO.- Se le condena al demandado a la pérdida de la patria potestad en respecto de sus menores hijos, habidos durante su matrimonio con la actora, de nombre MARIA RAFAELA Y JUAN GABRIEL URQUIJO GARCIA, quedando sujeto a las demás obligaciones. - SEPTIMO.- Se le condena al demandado al pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio, en favor de la actora, previa su regulación incidental. - OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 251 de nuestro ordenamiento Adjetivo Civil, notifíquese el presente fallo al demandado, mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "El Imparcial", teniendo el término de treinta días para que en caso de inconformidad interponga el recurso de apelación, contando dicho término a partir de la fecha en que se haga la publicación. - NOVENO.- Ejecutoriada la sentencia remitase copia al Oficial del Registro Civil. - DECIMO.- NOTIRIQUESE. - ASI, RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO FRANCISCO GUADALUPE LOPEZ PARTIDA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA C. LUCIA GARCIA DIAZ, SECRETARIA CIVIL, QUE AUTORIZA Y DA FE. - Una firma ilegible. - L. Garcia Diaz, - Sria. - - - - -

Cananea, Sonora, a 25 de marzo de 1987.-

LA SECRETARIA CIVIL.

A. 160 35

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ALAMOS SONORA .-

E D I C T O .-

- - - - Que en el Expediente Número 59/86 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL .- (DIVORCIO NECESARIO) Promovido por TERESA HIGUERA HURTADO , demandando a ELOY HERNANDEZ , - - - se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen : - - -

- - - - PRIMERO ;.- Este Juzgado resultó ser competente para conocer y decidir el presente negocio de conformidad con los artículos que semencionaron en el primero de los considerandos . - - -

- - - - SEGUNDO .- que la Vía escogida por la parte actora-Ordinaria Civil, fué la procedente , quedando acreditado en autos la legitimación activa para demandar y la pasiva para ser demandado . - - -

- - - - TERCERO .- La parte actora TERESA HIGUERA HURTADO-acreditó los extremos de su acción (DIVORCIO NECESARIO)-por lo que se decreta la disolución del vínculo matrimonial-que tiene celebrado con ELOY HERNANDEZ ALVARADO . - - -

- - - - CUARTO .- Se declara que el demandado ELOY HERNANDEZ ALVARADO ha perdido la patria potestad sobre sus menores hijas de nombres IVONNE JANVET Y MARIA ARACELY DE APELLIDOS ambas HERNANDEZ HIGUERA, por lo que estas quedan al lado de su madre la Señora TERESA HIGUERA HURTADO , y bajo la patria potestad de ésta . - - -

- - - - QUINTO .- Una vez que cause ejecutoria la presente-sentencia remitase oficio acompañando copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad , a fin de que haga las anotaciones marginales correspondientes en el acta número 29 del Libro Uno, Foja treinta , llevado en esa oficialía . - - -

- - - - SEXTO .- No ha lugar a condenación en costas y gastos por no haberlo solicitado las partes . - - -

- - - - SEPTIMO .- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al demandado por medio de edictos . - - -

- - - - ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. LICENCIADA SUSANA GASCON ESPINOZA , JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS SONORA POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE .- - - - DOY FE .-

Alamos, once a treinta de Marzo de 1987.-

C. SECRETARIA DE ACUERDOS .-
LICENCIADA CARMEN CECILIA TELIEZ QUIJADA .-
A159 85

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

C. María Aurora Jiménez, promovió una Información -- Ad-Perpetuum, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, fin se declare ha prescrito a su favor el siguiente bien inmueble.

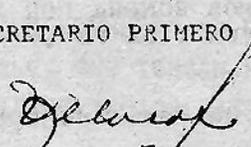
Bien inmueble ubicado en esta ciudad, con superficie de 80.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: 8.00 m. con propiedad del señor Leandro Ontiveros; al Sur: 8.00 m. con Boulevard -- Luis Encinas; al Este: 10.00 m. con propiedad de Alfonso Chávez; y al Oeste: 10.00 m. con Alberto Varela.

Convóquese a interesados deducir sus derechos; C. -- Juez señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE MAYO DE 1987, -- tenga lugar local este juzgado, recepción testimonial. -- Expediente No. 940/86.

Hermosillo, Sonora, a 8 de Abril de 1987.

A62 32 35 38

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS


LIC. AURORA VELARDE

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O :

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

--- que en el Expediente No. 593/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JAVIER ARTEE VALENZUELA, en contra de SINDICATO DE TRABAJORES DEL CAMPO Y GRANJAS AVICOLAS, SIMILARES Y CONEXOS DEL DISTRITO DE RIEGO # 51 "SALVADOR ALVARADO" "TIENDA SINDICAL CONASUPO C.N.C.", C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar, local de éste Juzgado, remate en primera almoneda pública siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el Poblado Miguel Alemán en la Calle 12, Costa de Hermosillo, con una superficie de 2.013.75 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- Al Norte en 60.00 Mts, con Calle.
- Al Sur en 20.55 mts en línea quebrada y 39.45 mts con carretera.
- Al este en 25.00 mts con Juan Paredones.
- al Oeste en 50.00 mts con Cinco de Mayo.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$7'711,266.00 SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M. N., Postura Legal que cubra las dos terceras partes, precio avalúo pericial.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Abril de 1987.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

A132 34 35 36

LIC. GILBERTO LEON LEON.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

Marzo 26 de 1987.

--- PASCUALA MARGARITA ALCANTAR DE CAMARGO, presentóse --
este Juzgado ofreciendo Información Ad-perpetuam (Declara-
tivo de propiedad), expediente 15/87, objeto justificar --
posesión adquisitiva respecto de una FRACCION de terreno --
ubicado en la Comisaria de San Ignacio, Conuirimpo de este
Municipio, con superficie de 2,482.50 Metros Cuadrados, --
con las siguientes localizaciones:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS.
0-1	57.00 mts.	N31°30'W	Rosario Muñoz
1-2	57.50 "	N85°30'E	Carr. A San Ignacio-Navojoa
2-3	48.20 "	S22°00'E	Leopoldo Camacho
3-0	46.50 "	S81°30'W	Jesús Camacho

--- Información mandóse recibir citación colindantes, Re-
gistrador público de Propiedad, a las ONCE HORAS DEL DIA ---
VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

A56 32 35

SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 89/86,- promovido por BANORO, S.N.C. VS. MARIA - JESUS SANCHEZ VALENZUELA, señalándose ONCE HORAS QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar REMATE TERCERA ALMONEDA, siguiente BIEN INMUEBLE :- Inmueble ubicado en Calle de Marfil 33, Col. Casa Blanca, Lote 3, Manzana 4, Superficie 136 Mts. - cuadrados y 81.00 Mts. de construcción, - siguientes colindancias.- Norte 17.00 -- Mts. con Lote 2.- Sur 17.00 Mts. con Lote 4.- Este 8.00 Mts. Calle Costa de Marfil.- Oeste 8.00 Mts. con Lote 42.- Sin sujeción a tipo, sirviendo como previo inicial para la subasta la cantidad que cubra las DOS TERCERAS PARTES del previo avalúo pericial o sea la cantidad de : - \$8'148,000.00 M.N.-

Hermosillo, Son. Abril 7 de 1987.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GILBERTO LEON LEON
RUBRICA

A103 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :

En Expediente 769/86 JUICIO EJECUTIVO -- MERCANTIL, promovido por JUAN ANTONIO -- DUARTE MURRIETA, ENDOSATARIO PROCURACION SERGIO ESPINOZA VS. PEDRO VAZQUEZ D. señalándose NUEVE HORAS DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar REMATE PRIMERA ALMONEDA, BIEN INMUEBLE.- Lote Urbano: Norte, 25.00 metros, Calle Séptima - Sur 25.00 metros fracción restante Solares 5E y 5; Este 20.00 metros Solar Sels referida Manzana; Oeste, 20.00 metros, - Avenida N. Sirvase base de remate : - -- \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), postura legal cubra dos terceras partes avalúo.

SECRETARIO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.
RUBRICA

A110 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SON.
RAMO CIVIL

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) promovido por ELIZABETH ELENA GARCIA ULLOA DE RIVERA en contra de MARTIN RIVERA ALVARADO, ordenóse emplazar medio Edicto, para que término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, dé contestación demanda entablada su -- contra, oponga defensas y excepciones - que tuviere; asimismo para que dentro - de dicho término señale domicilio esta - Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo así subse - ciones incluidas carácter personal - -

haránsele estrados de este Juzgado. Copias simples de traslado su disposición esta Secretaría Segunda. Expediente - - 280/87.

Guaymas, Son. Abril 5 de 1987.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A111 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SON.

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), - promovido por MARIA CASTILLO CAMPOS DE VEGA Y OTRO EN CONTRA DE MARTINA LUGO - TORRES Y OTROS, ordenóse emplazar medio Edicto señora MARTINA LUGO TORRES, para que dentro del término de TREINTA DIAS - contados partir última publicación, dé - contestación demanda entablada su con - tra, oponiendo defensas y excepciones - que tuviere: Asimismo para que dentro - de dicho término señale domicilio esta - Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo así, las sub - secuentes incluidas carácter personal - haránsele estrados este Juzgado. Copias simples de traslado su disposición esta Secretaría Segunda.- Expediente Número - 66/87.

Guaymas, Son. Abril 9 de 1987.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A112 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente - 1287/85, promovió BANCOMER, S.N.C., contra BALTAZAR PACHECO ALVAREZ y YOLANDA - GUADALUPE LOPEZ PORTILLO DE PACHECO, se ñaláronse ONCE HORAS VEINTISEIS MAYO -- PROXIMO, celebrarse remate PRIMERA ALMO NEDA, siguiente bien :- LOTE 2 y CASA - HABITACION en él contruida, ubicado Man zana 28, Fraccionamiento "Bugambilia", - esta Ciudad, superficie 200.00 M2., y co linda Norte 10.00 Mts. Avenida Cinco; - Sur 10.00 Mts., Lote 21; Este 20.00 Mts. Lote 3; y Oeste 20.00 Mts., Lote 1.- -- Sirviendo base remate \$12'125,000.00 M. N., y postura legal cubra DOS TERCERAS - PARTES dicho Avalúo.

Hermosillo, Son. Abril 6 de 1987
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
FLORA BUJANDA FIGUEROA
RUBRICA

A130 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de RAMONA CORRALES VDA. DE RODRIGUEZ; convóquese quienes créanse - derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos señalándose las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO- EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 433/87.

H.Nogales,Son.a 30 de Marzo de 1987.
C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALICIA VIELLEDENT MENDEZ
RUBRICA

A55 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C.SON.

EDICTO :

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente No. 1181/86, Auto fechado VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN - CURSO, radícase Intestamentario a Bienes de REFUGIO JAUREGUI LOMELI, convóquese - presuntos herederos y acreedores; deducir derechos términos Artículo 771 del Código Procesal Civil celebración Junta de Herederos las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

San Luis R.C.Son.a 25 de Marzo de 1987.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.
RUBRICA

A57 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a BIENES DE JOSEFINA BORQUEZ DE CASTRO, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN JOSEFA BORQUEZ DE CASTRO; convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1987. Local este Juzgado. Expediente Número 632/87.

Cd. Obregón,Son.a 9 de Abril de 1987.
C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.
RUBRICA

A62BIS 32 35

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- En el Expediente No. 1923-85, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de FRANCISCO ALCARAZ TREJO Y ANA ALICIA RIOS DE ALCARAZ, el C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente Bien Inmueble. LOTE DE TERRENO URBANO con superficie - de 167.75 Mts2, de la Manzana No. 22 - de la Colonia Villa de Seris con las siguientes colindancias : Al Norte en -- 19.90 M.L. con propiedad de Anastacio - Verdugo; Al Sur con 19.20 M.L. con propiedad particular; al Este en 8.43 M.L. con Boulevard Vildosola; al Oeste en -- 8.43 M.L. con cause de arroyo. Mismo -- que tiene un valor de \$838,750.00 M.N., según avalúo practicado en Autos al -- efecto, ordeno anunciar la subasta y -- convocar a postores por este conducto y señalo las 12.00 hrs., del día 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado, - sirviendo de base para el remate la cantidad arriba anotada y como postura las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo,Son.a 22 de Abril de 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC.FLORA BUJANDA FIGUEROA
RUBRICA

A150 35 36 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A JOSE ELEAZAR AMARO JUAREZ.- Por Auto de 18 de Febrero de 1987 radícase DIVORCIO NECESARIO, demándale su Esposa NORMA ALICIA VASQUEZ LOPEZ, - protestando ignorar su domicilio, mánda se emplazarlo Edictos, conteste demanda TREINTA DIAS, contados a partir última publicación; quedando a disposición copias traslado esta Secretaría, previ--- niéndole designe domicilio esta Ciudad, para oír notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales haránsele Estrados este Juzgado.- Exp. No. 49/87.--

Cananea,Son.a 23 de Febrero de 1987.
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
C.LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA

A161 35 36 37

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA
Que en el Expediente No. 940/86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RICARDO JAQUEZ SOTO Endosatario en Procuración de INMOBILIARIA SANTA RITA, S.A. DE C.V. contra JORGE JIMENEZ LIZARRAGA; C. Juez señaló las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado, remate del siguiente bien mueble :- Un Aparato Amplificador de Fotos, Marca Beseler, Modelo DG-1, Serie No. 31-13445, Color Azul, sustentado en una Base de Acero.- Sirviendo base del remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), postura legal cubra las dos terceras partes del Avalúo Pericial. Hágase publicación convocando a postores.

Hermosillo, Son. a 30 de Marzo de 1987.
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
RUBRICA

A66 33 34 35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA
Que en el Expediente No. 1255/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FRANCISCO AGUSTIN CEBALLOS OTHON promoviendo en nombre y representación de BANPAIS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO contra JUVENTINO ROSAS REYNA Y BLANCA RODRIGUEZ DE ROSAS; C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate del siguiente bien inmueble: - CASA HABITACION ubicada en la Colonia Los Arcos, en la Calle Crepúsculo No. 8-A entre Horizontes y Juan de Fuca; con Superficie de 203.20 Metros Cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes :-Al Norte; 19.97 Mts. con Lote No. 3.-Al Sur; 20.08 Mts. con Lote No. 16.-Al Este; 10.31 Mts. con Lote No. 15.-Al Oeste; 10.07 Mts. con Calle Crepúsculo.-Sirviendo base del remate la cantidad de \$10'061,600.00 Pesos Moneda Nacional, postura legal cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Hágase publicación convocando a postores.

Hermosillo, Son. a 30 de Marzo de 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LEONEL BUSTAMANTE BACAME
RUBRICA

A67 33 34 35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.-En el Expediente No. 1822/86, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JORGE LUIS SOLISMARTINEZ Endosatario en Procuración de SONORA, DISTRIBUIDORA, S.A., el C. Juez mandó rematar en PRIMERA ALMONEDA pública y al mejor postor el Mueble siguiente: -Máquina de Imprenta OFFSET de Cuatro Cartas, SHEFF-22, con medida de 56X 43 Cm., Motor Trifásico DRYTIN HP 1.1/2 REF 12866 P6-118-43, Color Negro, con altura aproximada de 1.60 M.- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá de base la subasta la cantidad de: \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Son. a 8 de Abril de 1987.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ
RUBRICA

A68 33 34 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO :
Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 2/86 promovido por el LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra del Señor ERNESTO URIAS ROBLES, ordenóse Remate en :
PRIMERA ALMONEDA sobre el 50% de la Propiedad PRDINDIVISA de los siguientes Bienes Inmuebles: Tres Fracciones de Terreno Rústico con las siguientes características: Primera Fracción con Superficie de 1,400 Metros Cuadrados ubicada en el margen derecho de la Carretera Internacional Nogales-Guadalajara de la Comisaría de Esperanza, Sonora en el tramo Esperanza-Ciudad Obregón; Segunda Fracción: con Superficie de 2,000 Metros Cuadrados correspondiente a la Jurisdicción de Cocorit, Sonora, al margen de la Carretera Internacional; Tercera Fracción con Superficie de 2,500 Metros Cuadrados ubicado al margen de la Carretera Internacional del Valle del Yaqui, Sonora; siendo Postura Legal las Dos Terceras Partes de \$6'200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Convóquese Postores y Acreedores Remate verificarse Local este Juzgado DIA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Son. Abril 06 de 1987
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 C. LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.
 SECRETARIA SEGUNDA
 RUBRICA

A81 33 34 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 866/86 -
 promovido por LIC. ABRAHAM F. AGUAYO Y --
 OTRO VS. ESPIRIDION VILLAESCUSA ROBLES,
 señalándose DOCE HORAS VEINTIDOS DE MA-
 YO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar PRIME-
 RA ALMONEDA DE REMATE, siguiente Bien :
 Predio Urbano y Construcciones marcado-
 con el número 9 de la Manzana número 13,
 Cuartel Pitic, esta Ciudad, con superfi-
 cie de 523.74 metros, que colinda al --
 Norte en 15.82 metros con Periférico; -
 al Sur en 14.00 metros con Lote número-
 16 ; al Este en 33.75 metros con Lote -
 10 y al Oeste en 41.08 metros con Lote -
 número 8.-Sirviendo de Base para el Re-
 mate la cantidad de \$21'143,500.00 - --
 (VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y --
 TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),
 y postura legal que cubra las dos terce-
 ras partes de dicho Avalúo.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
 RUBRICA

A85 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
 VICTOR ARAIZA PEREZ, promovió JUICIO DE-
 CLARATIVO DE PROPIEDAD, Expediente : - -
 181/87, fin declárese prescrito su favor
 PREDIO RUSTICO, "LA MILPITA" o "LA HUER-
 TITA", de 4-15-00 HAS., y colinda Norte,
 262.00, Alfonso Ramírez; Sur, 189.00, Ca-
 llejón Cerro de la Cruz; Este 194.00, Ca-
 llejón Ramírez; Oeste, 191.30 , Armando-
 Garza Sada.- Desahogo Testimonial 10.00-
 HORAS, 10 JUNIO PROXIMO, local este Juz-
 gado.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA
 RUBRICA

A157 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
 FERMIN ARELLANES LOPEZ y NORMA ESPINOZA-
 MARTINEZ, promovieron JUICIO DECLARATIVO
 DE PROPIEDAD, Expediente 180/87, fin de-
 clárese prescrito a su favor respectiva-
 mente de UN PREDIO RUSTICO de 50-00-00 -
 Has. C/U.- El Primero colinda : Norte :-
 1000.00 CANDELARIO TEPEZANO, Sur 1000.00
 JOSE ELIAS ESPARZA, Este 500.00, ALBERTO
 VAZQUEZ TRUJILLO, Oeste, 500.00, NORMA -
 ESPINOZA.- El Segundo colinda : Norte, -
 1000.00, GUADALUPE GOMEZ BOTELLO, Sur, -
 1000.00, JOSE ELIAS ESPARZA; Este, FERMIN
 ARELLANES, 500.00, Oeste, 500.00 JOSE --
 ELIAS ESPARZA.- Desahogo Testimonial - -
 14.00 HRS. 18 JUNIO PROXIMO, este Juz-
 gado.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.
 RUBRICA

A156 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA.

EDICTO :
 ROBERTO VIDAL JIMENEZ, PROMOVIO J.V. - -
 PRESCRIPCION POSITIVA, objeto, declarar-
 prescrito su favor siguiente Bien :- Lo-
 te de Terreno ubicado en la Colonia Em-
 barcadero de esta Ciudad y que mide y co-
 linda : Norte; 3.35 M. con Callejón de -
 Acceso; al Sur; 3.35 M. con Callejón de
 Acceso; al Este; 7.50 M. con Callejón de
 Acceso; al Oeste; 7.50 M. con Calle Ruiz
 Cortínez, contando con una Superficie de
 25.12 M.2.- Recepción Información Testi-
 monial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL-
 DIA VEINTICIOCHO DE MAYO AÑO EN CURSO; -
 haciéndose conocimiento interesados con-
 siderarse con derecho, presentarse a de-
 ducirlos.- Exp. No. 500/87.

H. Nogales, Son. a 10 de Abril de 1987
 LA C. SECRETARIA SEGUNDA
 LIC. ROSA M. CARRILLO BASTIDAS
 RUBRICA

A158 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A GUADALUPE SALAS MORENO-
Radícase JUICIO DIVORCIO NECESARIO, pro-
movido por FRANCISCO JAVIER CAMPA SANTI-
LLAN, su contra, haciéndosele saber tie-
ne TREINTA DIAS a partir última publica-
ción, para contestar demanda, en la in-
teligencia copias de traslado a su dis-
posición de este Juzgado, Expediente No.
355/87

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A145 35 36 37

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
Auto de fecha 2 de Abril de 1987, Expe-
diente 883/86, JUICIO EJECUTIVO MERCAN-
TIL promovido por JOSE LUIS LEY SOTO co-
mo Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C. -
en contra de HERIBERTO CHAVEZ NORIS, or-
dénese sacar remate Primera Almoneda lo
siguiente :- Un Aparato Modular, Este-
reofónico Marca Punto Azul, Serie : - -
83020249, con dos bocinas laterales.- -
Un Aire Acondicionado Marca Record, con
capacidad de Una y Media Tonelada. Un -
Televisor a color, Marca Sony Trinitón,
Modelo KVI217, Serie 521439 de Diez Pul-
gadas.- Fijáronse las DOCE TREINTA HO-
RAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para Audiencia
de Remate Primera Almoneda. Convó-
cense postores y acreedores, siendo pos-
tura legal las dos terceras partes de -
SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO F.
RUBRICA

A146 35 36 37

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
Auto de fecha lo. de Abril de 1987, Expe-
diente 1259/86, JUICIO EJECUTIVO MERCAN-
TIL promovido por JOSE LUIS LEY SOTO co-
mo Apoderado Legal de Bancomer, S.N.C. en
contra de ADAN VALENZUELA OLAJE, ordé-
nase sacar Remate Primera Almoneda lo si-
guiente :- Un Vehículo Renault 5TL. Mo-
delo 1978, Serie Número 7397478, Motor -
Número M013326, Registro Federal de Vehí-
culos 4373681, color azul.- Un Aire --
Acondicionado Marca Freyven, color beige,
Modelo 5-188, Serie 32321, de Una y Media
Tonelada.- Fijáronse las DIEZ HORAS DEL -
DIA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y SIETE, para Audiencia de Remate
Primera Almoneda.- Convócase postores y -

Acreedores, siendo postura legal las dos
terceras partes de NOVECIENTOS MIL PESOS
MONEDA NACIONAL.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO F.
RUBRICA

A147 35 36 37

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
Auto de fecha lo. de Abril de 1987. Expe-
diente 881/86, Juicio EJECUTIVO MERCAN-
TIL promovido por JOSE LUIS LEY SOTO co-
mo Apoderado Legal de Bancomer, S.N.C.-
en contra de EMMA GUADALUPE GARCIA DUAR-
TE, ordénese sacar Remate Primera Almoneda
lo siguiente :Un Refrigerador Marca -
RECORD, Modelo 140-50, Serie 69-11-1-12,
Color Blanco.- Un ESTEREO Marca PHILLIPS
toca cinta grabadora y tocadisco, Tipo -
21AH936/20R, Serie 5394033, con dos bocinas.-
Un Juego de Sala compuesto de un -
Sofá grande, uno mediano y uno individual
forrados en pliana.- Un Cooler Marca - -
ARTIC CIRCLE.- Fijáronse las ONCE TREINTA
HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE MIL NOVE--
CIENTOS OCHENTA Y SIETE, para Audiencia-
de Remate Primera Almoneda. Convócase --
Postores y Acreedores, siendo postura le-
gal las dos terceras partes de QUINIENTOS
SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO F.
RUBRICA

A148 35 36 37

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
Auto de fecha 14 de Abril de 1987, Expe-
diente 304/86, JUICIO EJECUTIVO MERCAN-
TIL promovido por LIC. MIGUEL ENRIQUE --
MARTINEZ SERRATO como Endosatario en Pro-
curación de Agromecánica del Mayo, S.A.-
de C.V. en contra de JESUS HEDBERTO NO--
LAZCO YEPIZ Y RAFAELA YEPIZ MORALES, or-
dénese sacar remate Primera Almoneda lo
siguiente:- UN VEHICULO MARCA NISSAN, -
TIPO TSURU, Dos Puertas, Modelo 1985, Mo-
tor Número E15-042014M, Serie No.5RLB11-
02904, con Registro Federal de Vehículos
No. 7478652.- Fijáronse las DOCE HORAS -
DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y SIETE, para Audiencia-
de Remate Primera Almoneda.- Convócase -
Postores y Acreedores, siendo postura le-
gal las Dos Terceras Partes de DOS MILLO-
NES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO F.
RUBRICA

A149 35 36 37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMER: ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Exp.2736/86,
promovió JOSE JOAQUIN NUBES DUARTE VS. -
RODRIGO FIGUEROA SALCIDO, señalaronse --
DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO --
DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzga
do REMATE PRIMERA ALMONEDA siguiente --
Bien :- Vehículo marca Dodge, tipo Pick-
up, Adventurer 6 Cilindros, Modelo 1986,
Color Azul Zafiro Metalico, Serie Número
L6-36194, Registro Federal de Vehículos-
Número 7923503.-Sirviendo base remata --
\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS --
00/100 M.N.), precio avalúo pericial y -
postura legal cubra dos terceras partes.
Hagase publicaciones convocándose postor-
es.

Abril 9 de 1987

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA
RUBRICA

A133 35 36 37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR RUBEN EDGARDO FLO
RES PEREZ.- Auto fecha Diecisiete de Mar
zo año en curso, tuvose radicado JUICIO-
EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC.-
JOSE JOAQUIN NUBES DUARTE VS. RUBEN ED-
GARDO FLORES PEREZ, protestando ignorar-
domicilio emplácese medio Edictos, para-
que dentro término CUARENTA DIAS partir-
fecha última publicación conteste deman-
da en su contra quedando copias traslado
su disposición Secretaría Juzgado, previ-
niendosele designe domicilio esta Ciudad,
oir notificaciones, apercibimiento legal.
Expediente 622/87.

Hermosillo, Son. Abril 14 de 1987
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA
RUBRICA

A134 35 36 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Emplazar a C. GERARDO GRACIA CALVEZ, RA-
DICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO -
NECESARIO, promovió HORTENCIA IMELDA DE-
SSENS GAMEZ, haciéndosele saber tiene --
TREINTA DIAS a partir última publicación
para contestar demanda, oponer defensas-
y excepciones que tuviere hacer valer, -
señale domicilio esta Ciudad, donde oir-
recibir notificaciones, apercibida de no
hacerlo así, subsecuentes aún las perso-
nales se haran estrados este Juzgado, co-
pia traslado disposición Secretaría Pri-
mera. Expediente 389/87.

SECRETARIA PRIMERA
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A135 35 36 37

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA
Que en el Expediente No. 1170/86, relati-
vo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promo-
vido por JAVIER ARTEE VALENZUELA, en con-
tra de JOSE LUIS TREVIÑO DIAZ y MARIA --
GUADALUPE RODRIGUEZ DE TREVIÑO; C. Juez-
señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO-
DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar, -
local de este Juzgado, REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA PUBLICA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
LOTE 4, MANZANA XIII, con superficie de
190 metros cuadrados, ubicado en la Ca-
lle Maxtia No. 109, Colonia Cuauhtémoc,-
de esta Ciudad de Hermosillo, Son., cuyas
medidas y colindancias son las siguien-
tes:- Al Norte, en 10.00 metros colindan-
do con Lote 25.- Al Sur, en 10.00 metros
colindando con Avenida Maxtia.- Al Este,
en 19.00 metros colindando con Lote 3; y
al Oeste, en 19.00 metros con Lote 5.-
Sirviendo como base de remate la cantidad
de \$3'950,000.00 M.N.- Postura Legal que
cubra las dos terceras partes, previo --
avalúo pericial.

Hermosillo, Son. a 8 de Abril de 1987.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
P. DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME
RUBRICA

A136 35 36 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO :
GONZALO CASTRO RIOS bajo Expediente Núme-
ro 275/87, radicose Juicio Ordinario Ci-
vil, DIVORCIO NECESARIO, promovido por PE-
TRA URIAS ESPINOZA contra Usted, emplazán-
dole conteste demanda en TREINTA DIAS a -
partir fecha última publicación Edictos y
señale domicilio esta Ciudad donde oir y
recibir notificaciones, apercibido no ha-
cerlo, las subsecuentes, aún las persona-
les se harán Estrados este Juzgado, que-
dan o copias simples de traslado en esta
Secretaría a su disposición.

Cd. Obregón, Son. a 7 de Abril de 1987

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. EUNICE RIVERA FELIX.
RUBRICA

A144 35 36 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE --
LUIS LOTTI PARISI Y FRANCISCA VALENCIA --
DE LOTTI.- Convócase a quienes conside--
rense derechos herencia y Acreedores; --
presentense a deducirlos, Junta Herederos
y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrarse en
este Juzgado el DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO
EN CURSO, a las DIEZ Y TREINTA HORAS.--
Exp. No. 81/87.

Cananea, Son. a 8 de Abril de 1987.
SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.
RUBRICA

A143 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA--
RIO A BIENES DE JAIME ORDORICA MELLADO,--
convóquese quienes créanse derecho heren--
cia, deducirlo Juicio. Junta herederos --
NUEVE HORAS VEINTIOCHO MAYO AÑO CURSO, --
local este Juzgado. Expediente Número --
129/87, acum. al Exp. 92/87.- DENUNCIAN--
TE : GERARDO GUZMAN BURGUETT.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
RUBRICA

A151 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA--
RIO A BIENES DE ALEJANDRO RIVERA REBLING
convóquese quienes créanse derecho heren--
cia, deducirlo Juicio. Junta Herederos --
DOCE HORAS DE VEINTIOCHO DE MAYO DE 1987,
Local este Juzgado. Expediente Número --
929/85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A152 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
Se radica SUCESORIO INTESTAMENTARIO a --
BIENES DE ESTEBAN FUENTES BOJORQUEZ; --
convóquese quienes créanse derecho he--
rencia deducido Juicio. Junta Herederos
a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE --
MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,
local este Juzgado. Expediente 255/87.

Marzo 24 de 1987.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES
RUBRICA

A154 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA--
RIO A BIENES DE CRESCENCIO JIMENEZ GAR--
CIA; convóquese quienes créanse derecho--
herencia, deducirlo Juicio. Junta Hede--
ros DIEZ HORAS DEL DIA 14 DE MAYO DE --
1987. Local este Juzgado. Expediente Nú--
mero 578/87.

Cd. Obregón, Son. a 2 de Abril de 1987.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS,
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.
RUBRICA

A155 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA--
RIO A BIENES DE LEONOR LOPEZ CASTILLO; --
convóquese quienes créanse derecho heren--
cia, deducirlo Juicio. Junta Herederos --
NUEVE HORAS DIA VEINTINUEVE MAYO AÑO CUR--
SO, local este Juzgado. Expediente Núme--
ro 240/87. DENUNCIANTE : DAVID MELCHOR --
LANDEROS.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
RUBRICA

A153 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

Radícase este Juzgado JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovido por SARA DE LA CRUZ VIUDA DE VILLA, Expediente No. 41/87, por haber operado la prescripción positiva, sobre un PREDIO URBANO ubicado en la Calle -- Gral. Miguel Piña # 18 de Ures, Sonora, con las siguientes colindancias:-- Al -- Norte 20.00 Mts. Avenida Gral. Miguel Piña; al Sur en 10.00 Mts. y 9.00 Mts. propiedad de Francisco de los Reyes; al Este en 26.00 Mts. y 17.00 Mts. propiedad de Rosalía Morales; al Oeste 42.00 Mts.-- propiedad de Mercedes Ortiz. Prueba Testimonial recíbase en las Oficinas de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA -- VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Son.a 21 de Abril de 1987
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA

A137 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO :

JOSE MANUEL OROZCO PEREZ, PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION POSITIVA, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien : LOTE DE TERRENO ubicado en la Colonia Empalme Nogales de esta Ciudad, y tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 100.00 M., con Calle en proyecto; Sur; en 100 M., 50.00 M., con Francisco Ozuna y Elisa Ozuna; y 50.00 M., con terreno de Alfonso Villaseñor Matfella y Florentina Villaseñor de Montalvo; Este; 50.00 M., con terreno de Alfonso Villaseñor Matfella y Florentina Villaseñor de Montalvo; Oeste; 50.00 M., con Calle en proyecto.-- La Fracción de terreno -- cuenta con una superficie total de : -- 5,000 M2., ubicada en la Colonia Empalme Nogales.-- Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DOCE HORAS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE MAYO, AÑO EN -- CURSO, haciéndose conocimiento interesados, considerarse con derecho, presentarse a deducirlos. Exp. No. 502/87.

H.Nogales, Son. a 10 de Abril de 1987
LA SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS
RUBRICA

A140 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

HUMBERTO ESPEJEL, PROMOVIO J. V. PRESCRIPCION POSITIVA. objeto, declarar prescrito su favor siguiente Bien :-- LOTE DE TERRENO ubicado en la Colonia Bolívar de esta Ciudad y mide y colinda: Al Norte, en 14.50 M., con propiedad de Josefa Alcaráz; al Sur; en 18.50 M., con propiedad de Ofelia E. Reynoso de Garnica; Al Este; en 9.00 M., con propiedad de Evelia Martínez; al Oeste; en 9.00 M., con Calle Venezuela, contando con una superficie -- de 166.50 M2.-- Recepción Información Testimonial este Juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos. Exp. No. 494/87.--

H.Nogales, Son.a 10 de Abril de 1987.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS
RUBRICA

A141 35 38 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

CESAR AVEDROY CORNEJO promovió Expediente 51/87 Diligencias Información para acreditar prescripción adquisitiva convirtiéndose PROPIETARIO DE FRACCION TERRENO, - LOTE UNO, MANZANA CUATRO del Plano Oficial esta Ciudad, Inmueble con superficie de 87.00 M2, colindando Norte 8.70 metros Calle No Reelección; Sur 8.70 Mts. Lote Dos mencionada Manzana; Este 10.00-metros Fracción este mismo Lote Uno; Oeste 10.00 metros Fracción Oeste mismo Lote Uno; señalándose 11.00 HORAS 28 MAYO-PROXIMO recepción información testimonial hágase saber del público en general, cumpliéndose dispuesto Artículo 664 Fracción III Código Procedimientos Civiles.

Cd.Obregón, Son.Marzo 25 de 1987.
C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.
RUBRICA

A142 35 38 41

AVISO NOTARIAL

El suscrito lic. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO, CON EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL CORRESPONDIENTE A HERMOSILLO, SONORA, HAGO SABER QUE ANTE MI, SE HAN PRESENTADO JOSE LUIS CAYETANO RENTERIA SALAZAR Y ADELINA RENTERIA SALAZAR A FIN DE INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SRA. ADELINA SALAZAR VIUDA DE RENTERIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 829 OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITANDO QUE SE ADJUDIQUEN LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

--- De los derechos de propiedad que le corresponden a la de cujus del lote de terreno y sus construcciones descrito en el Inventario SE A D J U D I C A R A N de la siguiente forma, de conformidad con el testamento en su clausula tercera. - - - - -

---UN 50% cincuenta por ciento el heredero JOSE LUIS CAYETANO RENTERIA SALAZAR. - - - - -

--- UN 50% cincuenta por ciento la heredera ADELINA RENTERIA SALAZAR. - - - - -

A58 32 35

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 28



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
CIUDAD OBREGON, SON.

EDICTO :

Se radica Juicio Sucesorio testamentario a BIENES DE NATIVIDAD LOPEZ MAGAÑA; convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos VERIFICARSE 10.00 HORAS DIA 6 MAYO-1987, local ESTE JUZGADO. Expediente Número 1951/86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. EUNICE RIVERA FELIX
RUBRICA.

A47 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C. SON.

EDICTO :

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta Ciudad, Auto fechado VEINTI CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Exp. No. 312/87, radícase Intestamentario a BIENES DE LA SEÑORA ARMIDA LOPEZ FIGUEROA, promovido por RAUL MARTINEZ VELAZQUEZ, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos Artículo 771 del Código Procesal Civil, - celebración Junta de Herederos las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C.Son.a 26 de Marzo de 1987.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A48 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C. SONORA

EDICTO :

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta Ciudad, Expediente No. 319/87 Auto fechado VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, radícase Intestamentario a Bienes del Señor HEBERTO BRACAMONTES-BALLESTEROS, promovido por MARIA EVA -- JAIME VDA. DE BRACAMONTES, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos Artículo 771, del Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C.Son.a 31 de Marzo de 1987.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ
RUBRICA.

A49 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C. SONORA.

EDICTO :

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta Ciudad, Auto fechado VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Exp. No. 313/87, radícase Intestamentario a Bienes de la Señora MARIA RAMIREZ BETANCOURT, - promovido por MARIA ISABEL GUERRERO RAMIREZ, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos Artículo 771 del Código Procesal Civil celebración Junta de Herederos las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C.Son.a 26 de Marzo de 1987.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ
RUBRICA

A50 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a BIENES DE MYRNA ENEDINA ARVIZU DE GARCIA; convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número : - 463/87

H. Nogales, Son., a 2 de Abril de 1987.
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALICIA VIELLEDENT MENDEZ.
RUBRICA

A51 32 35

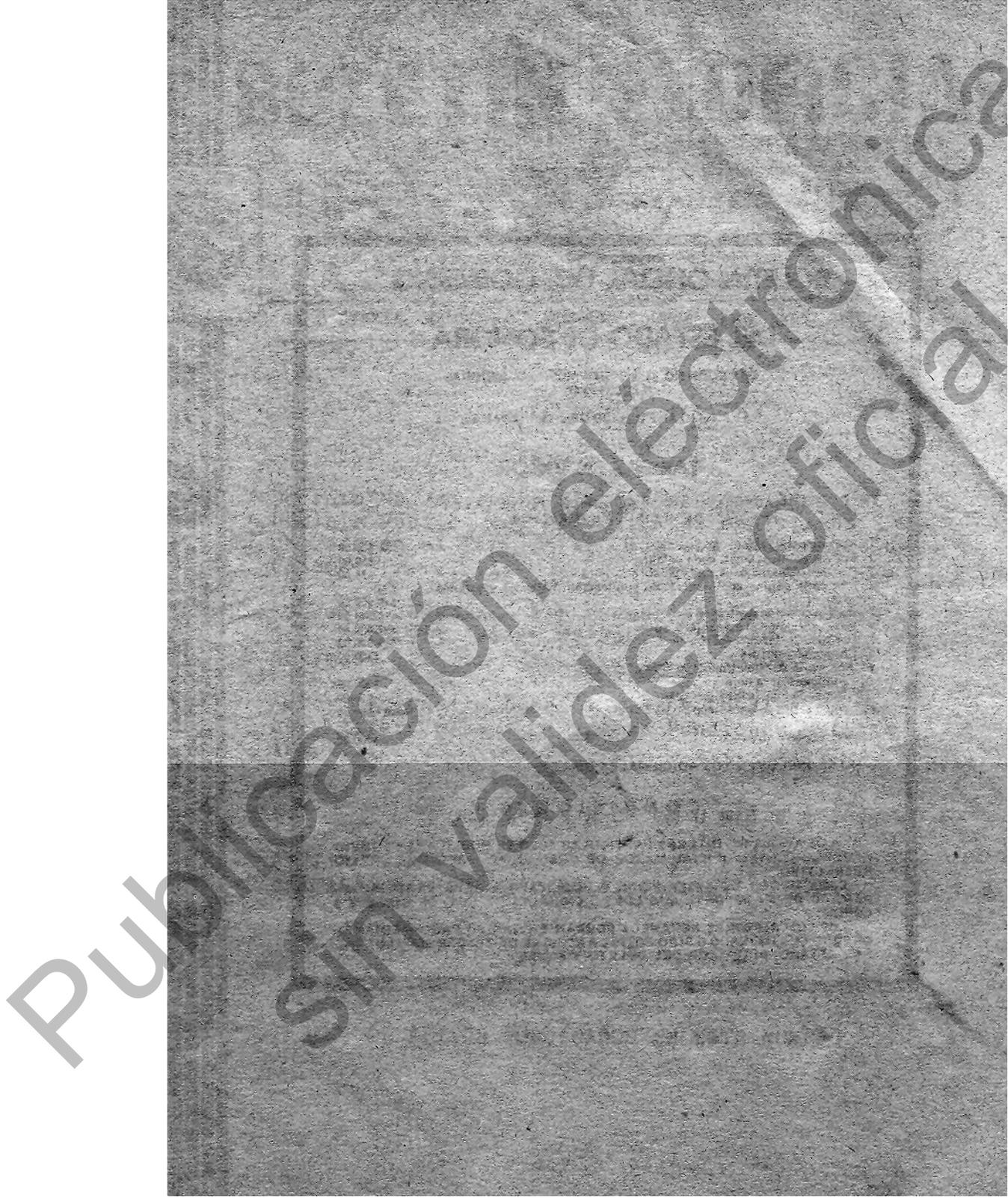
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :

Se radica SUCESORIO INTESTAMENTARIO a BIENES DE DAMIAN ERRO CARO; convóquese quienes créanse derecho herencia, deducido Juicio. Junta Herederos a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, local de este Juzgado, Expediente Número 1229-86.

25 de Marzo de 1987.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.
RUBRICA

A54 32 35



BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO

1.- Por una publicación, cada palabra	\$25.00
2.- Por dos publicaciones, cada palabra	\$50.00
3.- Por tres publicaciones, cada palabra	\$75.00
4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros	\$40,000.00
5.- Por suscripción dentro del país, anual	\$10,440.00
6.- Por suscripción al extranjero, anual	\$27,000.00
7.- Por suscripción, correo anual.	\$13,000.00
8.- Por número del día	\$100.00
9.- Por copia del boletín del archivo:	
A).- Por la primera hoja	\$200.00
B).- Por cada una de las subsecuentes	\$50.00
C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo.	\$1,000.00
10.- Por número atrasado	\$200.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, ORIGINAL Y 3 COPIAS.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL